

Quillota, 08 ABR. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 3954 **Vistos:** La solicitud presentada por **ALL HOME GESTIÓN INMOBILIARIA SPA;**
1.-Fotocopia de Repertorio N° 10.712 de 25 de junio de 2018, Contrato de Compraventa, Mutuo Hipotecario vivienda tasa de interés fija, plazo flexible; **2.-**Fotocopia de Permiso y Recepción Simultánea N° 31 de 19 de diciembre de 2018; **3.-**Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades de 14 de febrero de 2019, Folio N° 15542061551; **4.-**Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado de 18 de febrero de 2019, Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; **5.-**Fotocopia de Certificado de Zonificación Folio N° 1556, de 26 de febrero de 2019; **6.-**Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de 26 de febrero de 2019; **7.-**Fotocopia de Informe N° 075-R de 1 de marzo de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; **8.-**Fotocopia de Ord. N° 232 de 19 de marzo de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana; **9.-**Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; **10.-**La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : ALL HOME GESTIÓN INMOBILIARIA SPA |
| 2 .- | R.U.T. | : 76.977.925-6 |
| 3 .- | UBICADO EN | : HERMANO DE LA FUENTE N° 232, VILLA SAN ISIDRO, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : COMPRA VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 681012 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/cps